



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero catorce (14) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Luz Marina Bonilla Oviedo
Demandado: Evelio Arciniegas Moscoso
Radicación: 736244089002-2021-00053-00

Auto: Decreta suspensión

Teniendo en cuenta el memorial presentado por las partes, por medio del cual solicitan la suspensión del presente proceso hasta el día 30 de mayo de 2023, en virtud de acuerdo de pago celebrado por los mismos, observa el Despacho que dicha petición cumple con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, la suspensión del Proceso Ejecutivo Singular de Luz Marina Bonilla Oviedo Contra Evelio Arciniegas Moscoso, hasta el día 30 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, manténgase el expediente en suspenso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez